



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-CM-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 28 de mayo del 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,
PROVINCIA DE COTABAMBAS- REGION APURIMAC.**

VISTO; En Sesión Ordinaria N° 010-2016, de fecha 28 de mayo del 2016 de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, la asistencia de los regidores señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huilca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez; acto mediante el cual, se aprueba que esta entidad coadyuvara en la ejecución del Puente Pacharazo ubicado en el distrito de Coyllurqui en razón a la Resolución Ministerial N° 708-2015-MTC/01.02. de fecha 01 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, artículo 41 de la Ley orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 26 señala como atribuciones del Concejo Municipal "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales*" y el art. 20 de la misma ley, en su numeral 23, señala que son atribuciones del Alcalde; "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*".

Que, en sesión de Concejo Ordinario N° 010 de fecha 28 de mayo del año curso, el Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, ha puesto de conocimiento la Resolución Ministerial N° 708-2015-MTC/01.02, de fecha 01 de diciembre del 2015, suscrito por el Sr. José Gallardo Ku, Ministro de Transportes y Comunicaciones, documento mediante el cual, se declara de prioridad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de los Proyectos de infraestructura de transporte departamental y rural en la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac, durante los años fiscales 2016 y 2017 en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y que la implementación de los Proyectos priorizados según lo dispuesto se financiaran con cargo al presupuesto del Pliego del MTC, de los años fiscales 2016 y 2017 y a través de su Unidad Ejecutora PROVIAS DESCENTRALIZADO; quien verificará el estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el SNIP y la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, siendo prioridad para nuestro distrito, la intervención del Puente Pacharazo ubicado en el distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas-Región Apurímac, mediante la Presente Resolución Ministerial líneas antes indicado; por encontrarse a punto de colapsar; por lo tanto, se hace necesario aprobar las condiciones en la cual, nuestra entidad coadyuvara en la ejecución de dicho puente. Una vez puesto en consideración del Concejo Municipal en pleno, se tuvo como resultado por unanimidad de los Concejales autorizar la firma de Convenio y documentos que sean necesarios para la ejecución del mismo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC



SE ACUERDA;

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, la firma de Convenio y documentos necesarios para la ejecución del Puente Pacharazo ubicado en la jurisdicción del distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurímac; para lo cual, se acuerda como contrapartida municipal, lo siguiente:

- 1.- Contratar un personal para guardianía durante la ejecución del Puente Pacharazo.
- 2.- Disponer de maquinaria para el lanzamiento del Puente Pacharazo.
- 3.- Realizar trabajos de desarmado del Puente antiguo.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO el presente acuerdo, debiendo sujetarse al procedimiento administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Declaran de prioridad del Ministerio la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte departamental y rural en la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac durante los años fiscales 2016 - 2017

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 708-2015 MTC/01.02

Lima, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

El Memorando N° 789-2015-MTC/21 y el Informe N° 008-2015-MTC/21.MYE de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO; y, el Memorandum N° 3312-2015-MTC/09.03 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su artículo 4, el Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional; y, es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y locales, conforme a sus leyes orgánicas y las leyes sectoriales, respecto de la infraestructura de transportes de alcance regional y local;

Que, mediante Decreto Supremo No. 029-2006-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, resultado de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL y el Proyecto de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL. Dicho proyecto se encarga de las actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, en el marco de la "Mesa de Diálogo a fin de solucionar la problemática en torno al Proyecto Minero Las Bambas", instalada a través del "Acta de Reunión con Alcaldes de la Provincia de Cotabambas y representantes del Poder Ejecutivo", suscrita el 01 de octubre de 2015, por los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Challhuahuacho, Haqira, Cotabambas y Cuyllurqui, por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas del Departamento de Apurímac y representantes del Poder Ejecutivo; se definieron compromisos a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, relacionados con infraestructura de transportes departamental y rural en dicha provincia;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO con Memorando N° 789-2015-MTC/21 e Informe N° 008-2015-MTC/21.MYE y Anexo, detalla las intervenciones programadas en la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac, en el marco de la "Mesa de Diálogo a fin de solucionar la problemática en torno al Proyecto Minero Las Bambas";

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Memorando N° 3312-2015-MTC/09.03, señala que la implementación de los proyectos priorizados propuestos

de Transportes y Comunicaciones de los años fiscales 2016 y 2017;

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer medidas para la ejecución prioritaria de los proyectos de infraestructura de transporte departamental y rural en beneficio de la Provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declárase de prioridad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la ejecución de los proyectos de infraestructura de transporte departamental y rural en la Provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac durante los años fiscales 2016 - 2017, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La implementación de los proyectos priorizados según lo dispuesto en el artículo precedente, se financiarán con cargo al presupuesto del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones de los años fiscales 2016 y 2017.

Artículo 3.- En la implementación de los proyectos priorizados mediante el artículo 1 de la presente Resolución, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de su Unidad Ejecutora 010 PROVIAS DESCENTRALIZADO, verificará el estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- Notificar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO, y al Viceministro de Transportes la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC A SER EJECUTADOS EN LOS AÑOS FISCALES 2016 - 2017

N°	Carretera / Puente	Distrito
CARRETERAS		
1	Patioc - Ccochapata - Calla	Cotabambas
2	Mejoramiento del Camino Vecinal Pisaccasa - Huamarruma - Chacamoro - Huarqueray	Mara
3	Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Tramo: Huancachaca - Huayllura - Huayllayoc - Dv. Kurka	Mara
4	Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Tramo: Emp. R -21 (Llaulliyoc) - Sorcco - Sorccoccasa - Emp. AP-616	Coyllurqui
5	Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Tramo: Emp. PE -3SF - Payanca - Punapampa	Tambobamba
6	Construcción del Camino Vecinal Accoccasa - Sarjopata - Chuylluhuyoc, Ruta Chiscahuaylla - Chuyllullo	Coyllurqui
7	Mejoramiento y Construcción de la trocha carrozable Cotabambas - Huacly - Tamburo - Añarqui	Tambobamba
8	Asacasi - Tambobamba - Apurmarca	Tambobamba
9	Haqira - Patan Huanco - Muyto Pampa - San José - Huancasca - Ccochac - Despensa - Piscocalla - Challhuahuacho	



JUAN ESPINO 0800463 0800451
 #913325 8424701 8424668

567950

NORMAS LEGALES

Sábado 5 de diciembre de 2015 / El Peruano

PUENTES MODULARES		
11	Ccahuapirhua	Challhuahuacho
12	Nanra	Challhuahuacho
13	Queuña	Challhuahuacho
14	Pallcabamba	Cotabambas
15	Tamburo	Cotabambas
16	Amaruyoc	Coyllurqui
17	Pacharaso	Coyllurqui
18	Curabamba	Haqaira
19	Qaqa Qollo	Haqaira
20	Uramayo	Haqaira
21	Yanac Arjenta	Tambobamba
22	Collpay	Mara

1319288-1

Aprueban Convenio por Encargo a ser suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la Municipalidad Provincial de Jaén

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 710-2015 MTC/01.02**

Lima, 2 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Memorando N° 1081-2015-MTC/12.08, el Informe N° 656-2015-MTC/12.08 y el Informe N° 1322-2015-MTC/12.08 de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y, el Memorando N° 3380-2015-MTC/09.03 y el Informe N° 1286-2015-MTC/09.03 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorandum N° 3171-2015-MTC/02.AL.AAH del Despacho Viceministerial de Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, se dispuso declarar el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao, por Peligro Inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; el que fue prorrogado por Decreto Supremo N° 058-2015-PCM y por Decreto Supremo N° 074-2015-PCM, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y a la rehabilitación de las zonas que pudieran verse afectadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, Decreto Supremo N° 058-2015-PCM y Decreto Supremo N° 067-2015-PCM, se precisa la participación de los Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, de los Gobiernos Locales involucrados y de diversos sectores del Gobierno Nacional, entre ellos el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, el Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para la Ejecución de Intervenciones en las zonas declaradas en Estado de Emergencia ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, en su artículo 8, autoriza a los Sectores del Gobierno Nacional a celebrar convenios por encargo con Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de encargar a estos últimos, la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el período

favor de los Gobiernos Regionales y Locales, las cuales se aprueban mediante resolución del titular del pliego, la que se publica en el Diario Oficial El Peruano. La entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 236-2015-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los "Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015"; en cuyo numeral 6.2 del literal VI, se establecen los criterios específicos para las actividades, incluyendo el cuadro con el listado de actividades referidas a la reducción de riesgos, preparación y respuesta, entre las cuales se encuentra, el Mantenimiento y acondicionamiento de aeródromos ante lluvias e inundaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 237-2015-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el listado de entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, el cual comprende al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Municipalidad Provincial de Jaén; asimismo, se dispone que las entidades deben velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de los "Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015";

Que, mediante el Memorando N° 1081-2015-MTC/12.08, el Informe N° 656-2015-MTC/12.08 y el Informe N° 1322-2015-MTC/12.08, la Dirección General de Aeronáutica Civil propone y sustenta la conveniencia de la suscripción de un Convenio por Encargo entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Jaén, a efectos de encargar a dicho gobierno local, el desarrollo de las "Actividades de mantenimiento y acondicionamiento de Aeródromos ante lluvias e inundaciones" en el Aeropuerto de Jaén, al amparo de lo previsto en el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 004-2015;

Que, mediante el Memorando N° 3380-2015-MTC/09.03 y el Informe N° 1286-2015-MTC/09.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 3 500 000,00 para el desarrollo de las actividades de "Mantenimiento y Acondicionamiento de Aeródromos ante lluvias e inundaciones" en el Aeropuerto de Jaén, que se encargará a la Municipalidad Provincial de Jaén en el marco del convenio propuesto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, establece en el artículo 6 y en el literal k) del artículo 7, que el Ministro representa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; pudiendo delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función de Ministro de Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio por Encargo a ser suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la Municipalidad Provincial de Jaén.

Aprobar el Convenio por Encargo a ser celebrado entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Jaén.

Artículo 2.- Autorización para suscribir el Convenio Encargo a ser suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la Municipalidad Provincial de Jaén.

Autorizar a la Directora General de la Oficina General de Administración, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Convenio por Encargo, a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU

12 Puertos
 Municipalidad Distrital de Jaén
 ASESORIA JURIDICA

Handwritten notes and signatures on the right margin.